

CONVENIO QUE EN MATERIA LABORAL CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, LIC. MARIO ALBERTO MORÁN CISNEROS, C.P. J. NATIVIDAD FLORES RUIZ Y LA T.S. LILIA DELGADO MERINO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO Y DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. MARÍA MARGARITA NUÑEZ GARCÍA, LIC. JOSÉ DE JESÚS MORENO CARVAJAL, C. ARTURO DENIZ DOMÍNGUEZ Y C. AURELIO RAMÍREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO SINDICAL RESPECTIVAMENTE, DICHAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

- I.- Ambas partes declaran y reconocen la personalidad mutua y recíproca con la que comparecen, tal como se señala en el párrafo anterior.
- II.- EL SINDICATO declara haber presentado al AYUNTAMIENTO por conducto del Presidente Municipal un pliego petitorio el día 3 de enero del año en curso, mismo que contiene solicitud de incremento de diversas prestaciones que considera necesario aumentar a favor de la base sindicalizada.
- III.- EL AYUNTAMIENTO a su vez declara y reconoce haber recibido el documento referido en la cláusula que antecede, y que ha sido analizado en su totalidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Pública, y de común acuerdo con EL SINDICATO conviene y se obliga al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO otorga a los trabajadores que forman parte del sindicato un incremento salarial del 6% (seis por ciento), mismo que se aplica a sueldo y prestaciones nominales como son: sobresueldo, canasta básica, previsión social, ayuda de renta y ayuda de transporte, incremento salarial que empezará a partir de la primera quincena del mes de marzo del año en curso, con efecto retroactivo del 1º de enero del 2007.

(Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'Arturo Deniz Domínguez')

SEGUNDA.- En los puntos 2, 3, 9, 10, 11 y 13 del pliego petitorio presentado por EL SINDICATO, se mantienen igual como se ha venido pagando.

[Handwritten signature]

TERCERA.- En cuanto a la prestación nominal QUINQUENIO, se incrementa un día más de salario por cada quinquenio, siendo de la siguiente manera: primer quinquenio de 5 a 6 días de sueldo, segundo quinquenio de 6 a 7 días de sueldo, tercer quinquenio de 7 a 8 días de sueldo, cuarto quinquenio de 8 a 9 días, el quinto de 10 a 11 días y el sexto de 11 a 12 días de sueldo.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a pagar en una sola exhibición lo referente al retroactivo y éste se pagará en la primera quincena del mes de marzo del año en curso.

[Handwritten signature]

QUINTA.- En la prestación denominada DÍA DE LAS MADRES, ésta será incrementada quedando la cantidad de \$1,100.00 pesos (UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), pagándose en la fecha establecida como su día social.

SEXTA.- Ambas partes convienen aumentar la prestación DIA DEL PADRE, a la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se liquidará en su día social.

SÉPTIMA.- El bono denominado DIA DE LA SECRETARIA, será incrementada a la cantidad de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará en su día social.

OCTAVA.- Convienen las partes en la prestación DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL, en incrementar a la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual será pagada en la fecha señalada como su día social.

NOVENA.- Convienen las partes en la prestación BONO DE RETIRO A JUBILADOS, incrementarla a la cantidad de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA.- Ambas partes convienen en aumentar la prestación APOYO EN LA COMPRA DE LENTES, a la cantidad de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA PRIMERA.- En cuanto a la solicitud de descuento del 50% al pago de las cuotas de agua potable, punto 15, ambas partes están consientes en que no es susceptible de negociación, en virtud de que no es competencia del AYUNTAMIENTO sino del Congreso del Estado y por ende no se toma en cuenta por la imposibilidad jurídica para que sea objeto de negociación.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTUACIONES
MAY 19 1997
MEXICO
COLIMA

[Handwritten mark]

DÉCIMA SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO Y SINDICATO, acuerdan en incrementar a los trabajadores que hayan cumplido 25 años de servicio en adelante, se les otorguen dos periodos vacacionales anuales de 15 días hábiles cada uno.

DÉCIMA TERCERA.- Lo que respecta a la petición No. 18 del pliego petitorio no es posible el pago de dicha prestación en razón de que la Administración Municipal dura tres años y no seis como lo es la renovación de la Presidencia de la República, siendo materia exclusiva del Gobierno Federal el cumplimiento de esa prestación, más no así de los gobiernos municipales y en aras de adoptar una actitud responsable de las partes para no afectar el Erario Público, por ende queda fuera de negociación.

DÉCIMA CUARTA.- En cuanto a las becas para los hijos de trabajadores sindicalizados, se incrementa el número de las mismas de nivel medio y superior de 30 a 40 becas.

DÉCIMA QUINTA.- Así mismo, las partes convienen en incrementar la prestación denominada BONO DE UTILES ESCOLARES de 6 a 8 días de sueldo.

DÉCIMA SEXTA.- EL SINDICATO, en reciprocidad de los incrementos se compromete a redoblar esfuerzos y exigir a sus agremiados mejor trabajo en sus tareas laborales en beneficio de la ciudadanía manzanillense.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN EN SU TOTALIDAD Y CONOCEDORES DEL CONTENIDO Y DE LOS ALCANCES LEGALES LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA. A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2007.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

C. VIRGILIO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]



OFICIALIA MAYOR
LIC. MARIO A. MORÁN CISNEROS
OFICIAL MAYOR



C.P. J. NATIVIDAD FLORES RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

DIF MUNICIPAL

T.S. LILIA DELGADO MERINO
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL Manzanillo
DIRECCION



ACTUACIONES
POR EL SINDICATO

C. MARÍA MARGARITA NÚÑEZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



LIC. JOSÉ DE JESUS MORENO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Arturo Deniz

C. ARTURO DENIZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Aurelio Ramírez Flores

C. AURELIO RAMÍREZ FLORES
PRESIDENTE DE COMITÉ Y
VIGILANCIA

[Handwritten signatures and scribbles]

ACTUACIONES
TRIBUNAL CONTRA EL
EQUINA